35

RESOLUCION N° 612

(01 de octubre de 2020) 01 OCT 2020

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Municipal número 207 del 10 de junio de 2015, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con autorización del Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (entre otros).

Que por Decreto Municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 1° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que el 14 de septiembre de 2020, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de proceso de selección competitiva con presentación de ofertas establecida en el Decreto 092 de 2017, para celebrar convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se publicó en la página web de la Entidad, y el portal único de contratación SECOP II, bajo el siguiente enlace: https //community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1446570&isFromPublicArea=True&isModal=False la invitación bajo el numero ESAL-03-2020, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".**

Que el aporte del **MUNICIPIO** al Convenio para la comuna 2 se estableció en la suma: **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($61.025.878,3)** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 2642 del 28 de agosto de 2020.

Que el día 15 de septiembre de 2020, siendo las 5:00 pm, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Invitación para celebrar convenio de asociación N° **ESAL-03-2020**, se presentaron observaciones a la invitación pública, respecto a: **a.** el inmueble donde se celebraría el CONVENIO, **b.** a la participación de una sola fundación en las seis (6) comunas, **c.** a la normativa relacionada con el tema de alimentos, **d.** a la nutricionista y los documentos, **e.** al aporte que debe realizar la ESAL, **f.** a la forma del desembolso, **g.** a aspectos financieros de la propuesta y **h.** a las garantías que se deben aportar. Observaciones presentadas por las fundaciones aspirantes.

Que el día 17 de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Invitación para celebrar convenio de asociación **ESAL-03-2020**, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha brindo respuesta a las observaciones presentadas y se expidieron las **ADENDAS Nº 1 y 2** a la invitación pública **ESAL-03-2020**; posteriormente, se emite la **ADENDA N° 3** que modificó el cronograma plasmado en la invitación pública, con el propósito de que **EL MUNICIPIO** contara con más tiempo para evaluar las propuestas presentadas por la entidades sin ánimo de lucro.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Que el día 21 de septiembre de 2020, siendo las 5:00 pm, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Invitación para celebrar convenio de asociación No. **ESAL-03-2020**, se llevó a cabo el cierre de la presentación de las ofertas recibiéndose tres (3) propuestas para la comuna 2, por parte de las **FUNDACIONES: PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE; MUJERES AL PROGRESO; y JERÓNIMO**.

Que en cumplimiento del cronograma, el día 25 de septiembre de 2020 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de la propuesta, en donde se solicitó a los oferentes de la comuna 2 la subsanación frente a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que se dio traslado a través de la plataforma SECOP II, del informe para que el oferente presentara la respectiva subsanación y observaciones hasta el día 29 de septiembre de 2020, a las 5:00 PM.

Que siendo el 29 de septiembre de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha recibió las respectivas subsanaciones y observaciones.

Que, el comité evaluador del proceso una vez recibió contestación de las subsanaciones del termino establecido, procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación de la invitación al proceso **ESAL-03-2020**, mediante informe final de evaluación publicado el día 30 de septiembre de 2020 que en resumen, para la comuna 1, es el siguiente:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES- COMUNA 2

PROPONENTE	*JURIDICO*	*TECNICO*	*FINANCIERO*	*RESULTADO*
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FUNDACIÓN JERÓNIMO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
FUNDACION MUJERES AL PROGRESO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes, se procede hacer evaluación de las ofertas económicas presentadas por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE:**

PROPONENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005.006-5
Representante legal: HENRY GUTIERREZ FIGUEROA C.C. 80414917

La ESAL aporto de manera correcta y debidamente diligenciados los formatos 3 y 6, en donde ofertó el porcentaje del 30% por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 18.307.763.49 pesos)**, y describe de manera correcta el precio indicado por la Entidad en el campo Oferta Económica de la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido en la adenda modificatoria N° 1 y el pliego electrónico que corresponde al valor de aporte del municipio al convenio.

Teniendo en cuenta que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** se encuentra **HABILITADA Y CUMPLE** con la oferta económica se procede a efectuar la evaluación de los requisitos ponderables, donde obtuvo un puntaje de **100 puntos**.

Que no se presentaron dentro del término fijado en el cronograma del proceso **ESAL-03-2020**, observaciones al informe final de evaluación.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, SECOP II, bajo el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1446570&isFromPublicArea=True&isModal=False** en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso surtió los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación estatal y especialmente su publicidad en el portal único de Contratación página www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii

3

Que teniendo en cuenta los antecedentes citados anteriormente, el comité evaluador del proceso, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al oferente, **FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** con NIT **832.005.006-5**, representada legalmente por **HENRY GUTIERREZ FIGUEROA** identificado con la **C.C. 80414917**.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, tuvo autorización del Alcalde Municipal de Soacha como representante de la Entidad Estatal para adelantar el presente proceso y para efectuar la celebración del convenio con la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, como complemento de la delegación contenida en el Decreto Municipal 207 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la **FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** con NIT **832.005.006-5**, representada legalmente por **HENRY GUTIERREZ FIGUEROA** identificado con la **C.C. 80414917**, el proceso de selección competitiva con presentación de oferta **ESAL-03-2020**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LAS SEIS (6) COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"** y con un total de aportes de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 79.333.641,8)** que corresponde a la sumatoria del aporte del MUNICIPIO por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($61.025.878,3)** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 2642 del 28 de agosto de 2020, y al aporte de **LA ESAL** que corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 18.307.763.49 pesos),** representados en bienes y servicios prestados durante la ejecución del convenio de asociación.

ARTICULO 2°: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Púbica —SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1446570&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en lo aplicable lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Soacha, Cundinamarca, el primer (01) día del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE 01 OCT 2020

JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Proyectó: *Jorge David Losada Rincon –Contratista SDSPC* JDLR
Revisó: *Omaira Heredia Cruz- Profesional Universitario*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770530
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co